



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

Dideco N°08

DECRETO EXENTO N° 173
LITUECHE, 23 de enero de 2025
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio necesita contar con Monitores para que realice funciones de actividades recreativas, deportivas y culturales en la Escuela de Verano, aniversario y carnaval de la comuna.
- Que, es necesario contratar monitores para realizar la ejecución de la escuela de verano, aniversario y carnaval de la comuna.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la Modalidad de honorario de programa.
- El Acuerdo del Honorable concejo Municipal N°39/2025 de la sesión Ordinaria N°6 de fecha 21 de enero de 2025.
- El Certificado de Disponibilidad N°12 de fecha de enero de 2025, emitido por el DAF.
- El contrato de honorarios de programa firmado entre el referido y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto 2025, área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde".

DECRETO

1.-APRUEBESE contrato a Honorarios de programa de fecha 23 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Francisco Menares Gómez, Cedula de Identidad: [REDACTED] para que realice funciones de actividades recreativas, deportivas, culturales en la Escuela de Verano, Aniversario y Carnaval de la comuna, entre la fecha de suscripción de este contrato hasta el 28 de febrero de 2025, por necesidad del servicio.

2.-CARGUESE, el presente gasto a Programa Recreacional, actividades recreativas de verano e invierno Municipales, presupuesto municipal vigente 2025.

3.- INCORPÓRESE copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PFM/cóp

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Litueche
crecemos juntos

Certificado de Acuerdo Honorable Concejo Municipal 2024-2028

Laura Carolina Uribe Silva, secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en Sesión Ordinaria N°6 celebrada con fecha 21 de enero de 2025, presidida por el sr Alcalde Don Rodrigo Palomino Vidal, con la asistencia de los Honorables Concejales (as), Don Rosendo Galleguillos, Don Maximiliano Cuevas Martínez, Don Vicente Matus Donoso, Don Patricia Silva Ovarzuu, Doña Claudia Donoso Donoso y Doña Sara Daza Gallardo, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

“La modificación programa recreacional”

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo No 39/2025

Otorgado en la comuna de Litueche, a veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Laura
Carolina
Uribe Silva

Firmado
digitalmente por
Laura Carolina
Uribe Silva
Fecha: 2025.01.22
12:16:58 -03'00'

*Secretaría Municipal
Ministra de Fe*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°12

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2025 Ítem 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios cuenta con disponibilidad presupuestaria para la Contratación de Monitor de Escuela de verano Srta. Francisco Menares Gomez según detalle adjunto por un monto de \$ 409.357 mensuales por dos meses Impuesto Incluido.-

Se Entiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-


ALEJANDRO GACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Enero de 2025.



Litueche
crecemos juntos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

CONTRATO A HONORARIOS DE PROGRAMA

En Litueche, 23 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra don Francisco Menares Gómez, Cédula de identidad [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] comuna de Litueche, convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de Don Francisco Menares Gómez, ya individualizada, para que realice funciones de actividades recreativas, deportivas y culturales en la Escuela de Verano, Aniversario y Carnaval de la comuna.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a don Francisco Menares Gómez, para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo
1.-Guiar y Facilitar actividades diarias para niños y niñas participantes de la Escuela de Verano
2.-Ser un apoyo constante en lo que se solicite respecto a la Escuela de Verano, cubriendo labores de aseo hasta liderar actividades de índole recreativo, deportivo, artístico.
3.- Mantener un comportamiento, expresiones y vocabulario idóneo, dentro y fuera de las actividades durante las 3 semanas de ejecución de la escuela de verano.
4.-Velar en todo momento por el bienestar de los niños y niñas de la Escuela de verano.
5.- Participar de las actividades de Aniversario y Carnaval de la comuna.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 06 de enero de 2025, hasta el 28 de febrero de 2025.

CUARTO: El periodo de contratación dura 02 meses, a contar de la suscripción del contrato y cuenta con un presupuesto disponible de \$818.714 impuesto incluido, el que se pagará en 2 cuotas de \$409.357 con impuesto incluido. -

QUINTO: Jornada laboral de lunes a viernes, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:



Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Desarrollo Comunitario

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades la cual debe ser visada por la DIDECO.

SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los servicios indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

DECIMO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro del presupuesto del Programa de actividades recreativas de verano e invierno municipal.



RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

FRANCISCO MENARES
GOMEZ